



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1050

**MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE.**

LA SERENA, 11 DE MAYO DE 2012.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de 2008, ambos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; requerimiento de fecha 02.04.2012 de la Municipalidad de Ovalle; Resolución N° 015/195 de 26 de Diciembre de 2011; Resolución N° 26 (04/02/2006) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2.- Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3.- Que, la Municipalidad de Ovalle, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 02.04.2012, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1.- Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines de la Municipalidad de Ovalle, denominados Jardines Infantiles "Los Sauces", código 4301060, "Los Pollitos Dicen", código 4301009, "Las Ardillitas", código 4301020, y "Tus Primeros Pasos", código 4301062, por un monto total ascendente a \$2.250.000, correspondiendo a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
ABRIL 2012	JARDÍN INFANTIL "CAMPANITA DE PETER PAN" (cód. 4301008)	\$400.000.-
ABRIL 2012	JARDÍN INFANTIL "AYELEN" (cód. 4301032)	\$500.000.-
ABRIL 2012	JARDÍN INFANTIL "LOS PECECITOS" (cód. 4301042)	\$350.000.-
ABRIL 2012	JARDÍN INFANTIL "SUEÑITOS DEL MAÑANA" (cód. 4301058)	\$1.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JOYCE LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO


JLLT/PPA/ppa

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura. (VTF).
- Oficina de Partes.



ORD: N° 40

ANT. : Decreto N° 442 del 19/08/2008

MAT.: Solicita traspaso entre S.C.

Ovalle, 02 de Abril 2012

DE : LUIS PASTEN GONZALEZ
Administrador Municipal

A : SRA. JOYCE LEWELLYN TAME
Directora Regional de Junji
La Serena

De acuerdo a los señalado en el Decreto N° 442 del 19 de Agosto del 2008, solicito a Ud., su autorización para traspaso de fondos entre establecimientos de Educación Parvularia, según detalle:

Disminución de gasto:

Sala Cuna Los Pollitos Dicen.....	\$ 350.000.-
Sala Cuna Ardillitas de Nueva Aurora.....	\$ 400.000.-
Sala Cuna Ariztia.....	\$ 500.000.-
Sala Cuna Sotaquí.....	\$ 1.000.000.-

Total.....\$ 2.250.000.-

Aumento de gasto:

Sala Cuna Campanita de Peter Pan.....	\$ 400.000.-
Sala Cuna Pueblo de Limarí.....	\$ 500.000.-
Sala Cuna Los Pecesitos de Salala.....	\$ 350.000.-
Sala Cuna El Parrón.....	\$ 1.000.000.-

Total.....\$ 2.250.000.-

Sin otro particular.

Se despide atentamente.

"Por orden de Sra. Alcaldesa de I. Municipalidad de Ovalle"



LUIS PASTEN GONZALEZ
Administrador Municipal

MLI/LPG/MTS/aba
DISTRIBUCIÓN:

- JUNJI
- ALCALDÍA
- CONTABILIDAD
- SECPLAN